



REF.: PROMULGA Y MODIFICA ORDENANZA  
N°18 DEL 06.08.2018 SOBRE  
CAMBIOS DE SENTIDO DE TRANSITO Y  
PROHIBE ESTACIONAMINETO.

ORDENANZA: N° 23

COYHAIQUE, 14 MAY 2019

**VISTOS:**

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- Las solicitudes presentadas por las Juntas de Vecinos de las poblaciones Corvi Chica y Ampliación Antonio Ronchi, de la ciudad de Coyhaique, para reducir los conflictos vehiculares y peatonales que se producen al tener pasajes angostos con doble sentido de tránsito.
- Reunión en terreno de fecha 22.03.2019 con Presidente de Junta de Vecinos Corvi Chica.
- Asamblea de fecha 09.04.2019 en Junta de Vecinos Población Ampliación Antonio Ronchi
- Reunión en terreno de fecha 17.04.2019 con Presidenta de la junta de vecinos Ampliación Antonio Ronchi.
- El análisis de Cambios de Sentidos de Tránsito, realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
- La necesidad de normar los sentidos de tránsito de tal manera de generar que la circulación sea más expedita y se mejoren las condiciones seguridad para todos los usuarios de estas vías, principalmente para los peatones y vehículos de emergencia.
- Que es obligatoriedad del Municipio el asegurar el tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista, es que dicto la siguiente:
- Dicto la siguiente:

**ORDENANZA:**

APRUEBASE la Modificación de la Ordenanza N° 18 de fecha 06.08.2018, sobre "CAMBIOS DE SENTIDO DE TRANSITO Y PROHIBE ESTACIONAMINETO", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**ARTICULO 1°:** Modifica y establece sentido único de tránsito en las calles que a continuación se indican:

**Población CORVI CHICA**

**Calle Los Abedules:** Circulación de Norte a Sur, desde calle Obispo Vielmo a calle Ramón Freire.

**Calle Almendros:** Circulación de Sur a Norte, desde calle Ramón Freire a calle Obispo Vielmo.

**Población AMPLIACIÓN ANTONIO RONCHI**

**Calle Los Mallines:** Circulación de Oriente a Poniente, desde calle Augusto Grosse a calle Campos de Hielo.

**Calle El Palenque:** Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.

**Calle Los Troperos:** Circulación de Sur a Norte, desde Avenida Almirante Simpson a calle Los Mallines.

**Calle Los Aperos:** Circulación de Norte a Sur, desde calle Los Mallines a Avenida Almirante Simpson.



COYHAIQUE  
Municipalidad

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza comenzará a regir una vez Instaladas las señales de Tránsito correspondientes, previa publicación por tres días en los Diarios Regionales, y su fiscalización la llevará a efecto Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

**ARTICULO 3°:** Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y serán sancionadas de acuerdo a la Ley N° 18.290 de Tránsito y Ley N° 15.231 de los Juzgado de Policía Local.

- 2° **TENGASE POR PROMULGADO** el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N°701, adoptado en sesion N°88 de fecha 08 de mayo de 2019.
- 3° **ENCARGASE** a Dirección de Tránsito, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.
- 4° **NOTIFÍQUESE** la presente Ordenanza, a los terceros involucrados por la Dirección de Tránsito.
- 5° **TÉNGASE** por vigente la presente ordenanza a contar de la publicación en los diarios regionales y publicación de ésta en el sitio web institucional: [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl).
- 6° **COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL E INSPECTORES MUNICIPALES, COMUNIQUESE** por la secretaria municipal el link de la presente ordenanza en el repositorio institucional a todas las unidades municipales vía correo electrónico.
- 7° **ANÓTESE, ARCHIVASE y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB:** [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl).



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE

WSQ/QAD/PA/P/JCF/jss

**DISTRIBUCION:**

- Intendencia Región de Aysén
- Gobernación Provincial de Coyhaique
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile
- Unidades Municipales
- Concesionario
- Fiscalización
- Oficina de Partes